Villavicencio, 28 de septiembre de 2026

Ingeniero
JOHAN ENRIQUE OVIEDO TORRES
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

Referencia: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA ASESORAR LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN Y A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P., EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONATORIAS, Y EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LOS ENTES DE CONTROL DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD".

Cordial saludo;

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P." me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin de dar inicio al proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Capítulo II, artículo cuarto de la escritura de constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada la empresa consiste en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta.

Que igualmente, se consagró que, para tal fin, se consagró que la Empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes

Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades.

En esta línea, EDESA SA ESP orienta su **misión** a contribuir al desarrollo responsable y sostenible de la región del Meta, mediante la prestación de servicios públicos domiciliarios y la formulación y ejecución de proyectos en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y proyecta su **visión** en consolidarse, para el año 2035, como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, reconocida en el Departamento del Meta por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, la interventoría de obras, la gestión de recursos, así como la administración y operación de dichos servicios, integrando esfuerzos y recursos del departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, con el propósito de brindar un servicio integral a las comunidades, promover el cuidado del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En cumplimiento de su objeto social, EDESA SA ESP, adelanta procesos contractuales destinados a la planeación, estructuración, ejecución y fortalecimiento de la infraestructura asociada a los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios del Departamento del Meta, mediante la celebración de contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden nacional, departamental y municipal. Para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica de los proyectos derivados de estos procesos, la entidad ejerce las funciones que resulten necesarias, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los parámetros técnicos, los cronogramas establecidos y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

Para tal fin, EDESA S.A. E.S.P. cuenta con una Gerencia encargada de orientar y articular la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, visión, objeto social y fines empresariales, mediante la dirección estratégica, la coordinación de las dependencias y la adopción de decisiones que aseguren la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios públicos domiciliarios, así como la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. En atención a la diversidad y complejidad de las actuaciones administrativas, contractuales, regulatorias y societarias que convergen en dicha gestión, resulta necesario fortalecer la capacidad de análisis y decisión de la Gerencia mediante asesoramiento jurídico especializado, que contribuya a prevenir y mitigar riesgos legales, garantizar la observancia del marco normativo aplicable y brindar seguridad jurídica a las actuaciones requeridas para el logro de los fines misionales. A su vez, la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa tiene como objetivo planear, coordinar, asesorar y apoyar a las diferentes dependencias en la gestión contractual, garantizando que los procesos de contratación se adelanten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, las normas que la modifiquen o reglamenten, el régimen contractual aplicable (Ley 80 de 1993) y los lineamientos y estatutos internos de la entidad. Así mismo, busca asegurar la adecuada estructuración de los contractuales y propender la correcta ejecución, seguimiento y control de los contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social de EDESA SA ESP, la eficiente administración de los recursos y el logro de los fines institucionales, contribuyendo a la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, en observancia de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad

Por este motivo, resulta necesario contar con asesoramiento jurídico especializado que apoye, de manera articulada, a la Gerencia y a la Oficina Asesora de Contratación. En relación con la Gerencia, este acompañamiento permitirá disponer de criterios jurídicos oportunos y técnicamente sustentados para la toma de decisiones estratégicas, la evaluación de asuntos administrativos, contractuales,

regulatorios y societarios, y la prevención de contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los fines institucionales. A su vez, respecto de la Oficina Asesora de Contratación, se requiere la asesoría y acompañamiento oportuno y adecuado de los procesos de contratación, desde su etapa de planeación hasta su ejecución, liquidación y cierre, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable y del manual de contratación de la entidad. De igual manera la oficina asesora de contratación requiere del acompañamiento jurídico especializado en las actuaciones administrativas y sancionatorias que se originen con ocasión de la ejecución contractual, con el propósito de asegurar el debido proceso, la correcta valoración de los hechos y soportes, la adecuada proyección de los actos administrativos y la protección de los intereses institucionales. Adicionalmente se hace necesario contar con el apoyo profesional para la atención, análisis y trámite oportuno de los requerimientos formulados por los entes de control y demás autoridades competentes, asegurando que las respuestas se emitan dentro de los términos establecidos con fundamento jurídico y con la documentación soporte correspondiente.

Que la empresa, en desarrollo de la prestación de los servicios públicos y en las actividades que se derivan de la actividad contractual y de los que se desprenden del giro ordinario de sus actividades en las diferentes dependencias, genera situaciones de carácter jurídico que requieren soluciones administrativas acertadas con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución política y la función pública. En este orden, se hace necesario contar con los servicios de una persona que realice el apoyo jurídico a la actividad pre-contractual, contractual y post-contractual de acuerdo a los objetivos de la oficina asesora de contratación.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Empresa de Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. ha determinado que la forma de satisfacer la necesidad manifestada con la contratación de un profesional en Derecho que acredite:

Experiencia general: Ejercicio de la profesión de Abogado, no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá encontrarse vigente, con postgrado en (Especialización o Maestría) en contratación pública, o responsabilidad contractual y extracontractual civil y del estado, no inferior a cinco (05) años.

Experiencia específica: Experiencia profesional no inferior a cinco (05) años en asesoría jurídica a entidades públicas y/o privadas, relacionada con contratación estatal y/o gestión contractual, que comprenda la revisión jurídica de documentos precontractuales, el acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de contratos y, cuando corresponda, la atención de actuaciones post-contractuales. Ejercicio de la profesión de la abogacía en contratación estatal, en actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración y/o ejecución y/o seguimiento de procesos contractuales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," en la que señala:

> *"(…) podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta, es decir, sin que medie pluralidad ofertas bajo las condiciones definidas por la empresa, para los siguientes casos: (…)*

3. Los servicios profesionales, capacitaciones y apoyo a la gestión de la empresa que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, de acuerdo con su capacidad, idoneidad, y experiencia y en atención a sus calidades.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem.

En este sentido, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20 del manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

a) OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA ASESORAR LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN Y A LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P., EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONATORIAS, Y EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LOS ENTES DE CONTROL DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD"

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación de los costos del presente contrato, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la empresa, la suscripción de contratos similares anteriormente y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado laboral para la actividad a contratar. Históricamente la empresa ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales de asesoría:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor Total	Valor mes
079 de 2020	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en la gestión y ejecución de proyectos EDESA S.A. E.S.P.	Cuatro (04) meses	$ 32.000.000	$6.000.000
007 de 2021	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en la gestión y ejecución de proyectos de EDESA S.A E.S.P	Once (11) meses y diez (10) días.	$ 68.000.000	$6.000.000
016 de 2022	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en la gestión y ejecución de proyectos de EDESA S.A E.S.P	Once (11) meses y diecisiete (17) días.	$ 75.183.333	$6.500.000
001 de 2023	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gerencia en la gestión y ejecución de proyectos de EDESA S.A. E.S.P.	Once (11) meses y veinticuatro (24) días	$ 82.600.000	$7.000.000
021 de 2025	Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P.	Cuatro (04) meses	$ 28.000.000	$7.000.000

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor Total	Valor mes
073 de 2025	Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P.	Cinco (05) meses y dieciocho (18) días calendario	$ 39.200.000	$7.000.000
010 de 2026	Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P.	Seis (06) meses	$42.000.000	$7.000.000

De acuerdo con lo anterior, se estima razonable reconocer como contraprestación económica por el servicio a contratar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** recursos con cargo al Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES. FUENTE-1.2.1.0.00.

El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato, asignándole pagos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

c) FORMA DE PAGO

EDESA S.A. E.S.P. se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Tres (3) pagos parciales mensuales por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE** CADA UNO, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de actividad expedida por el supervisor designado, informe del contratista, y soporte de pago de seguridad social. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

d) TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EDESA S.A. E.S. P. y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

f) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto de Contratación de EDESA S.A. E.S.P., el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

2. Cumplir con el pago de aportes de seguridad social de conformidad con las normas vigentes.
3. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar a la supervisión del contrato y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
4. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
5. Entregar, debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción de acta de terminación.
6. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de circulares informativas.
7. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad, y sus modificaciones.
8. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá informar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
13. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
14. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
15. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
16. Presentar al supervisor designado, los informes mensuales de actividades realizadas.
17. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 004 de 2013 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

1. Brindar asesoría jurídica especializada a la Gerencia en el análisis de asuntos administrativos, contractuales, mediante conceptos, recomendaciones y evaluación de alternativas jurídicamente viables que orienten la toma de decisiones institucionales y contribuyan a la prevención del daño antijurídico.
2. Asesorar la proyección de todas las actividades relacionadas con la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de que le sean asignados.
3. Adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y post-contractuales conforme al acuerdo No. 004 de 2013 Estatuto de contratación de la empresa de servicios públicos del Meta, así como los procesos del PDA que se deban tramitar por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios vigentes según la materia.

4. Asesorar a la empresa en calidad de miembro de comité de verificación de los factores habilitantes, en las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales que adelante la Oficina Asesora de Contratación de EDESA SA. E.S.P. y que le sean asignados.
5. Apoyar las audiencias de los procesos de selección de contratación derivados de la etapa precontractual de los mismos.
6. Asistir a las reuniones cuando sea requerido por la empresa y/o supervisión.
7. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Acompañar a la Oficina de contratación en la revisión de los informes de supervisión e interventoría presentados con fines de adelantamiento de procesos de incumplimiento contractual, en el trámite del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y asesorando las decisiones correspondientes.
9. Atender de manera oportuna el trámite de los requerimientos formulados por los entes de control y demás autoridades competentes, que le sean asignados, asegurando que las respuestas se emitan dentro de los términos establecidos con fundamento jurídico y con la documentación soporte correspondiente.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
11. Las demás actividades técnicas que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del contrato y las funciones de la oficina de contratación.

DE EDESA S.A. E.S.P. En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Hacer seguimiento a través de la supervisión del contrato de las obligaciones de foliación y entrega de archivo digitalizado de las cuentas de cobro para efectos de cargue en plataforma SECOP y SIA.
8. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual
9. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato.

g) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Contratación o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios Profesionales, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto,

para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5. GARANTÍAS

De conformidad con el parágrafo del artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato.	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	Edesa
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	Contratista

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	Estructurador de la necesidad	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, el mismo no será objeto de liquidación, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si

llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República.

EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a LA CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

LA CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

EDESA S.A. podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4. Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en esta invitación a presentar oferta y en el Contrato.

M. INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación de servicios profesionales del contrato o a utilizar otro medio legal.

Cordialmente;

HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Jefe Oficina Asesora Contratación
EDESA S.A E.S.P.

Firma	
Nombre:	Mónica Marcela Ruiz Ulloa
Cargo:	Profesional Universitaria
Proyectó	